CONTRATO N° CD-08/2019
ADQUISICIÓN DE VESTIMENTAS Y CALZADOS - PLURIANUAL

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por ***Luis Federico Benítez Cuevas***, con Cédula de Identidad ***Nº 1.966.130***, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONFECCIONES RIVEROS**, con **RUC Nº 4560998-5**, domiciliada en el Barrio Ytororo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Mario Andrés Riveros***, con Cédula de Identidad ***N° 4.560.998***, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "**ADQUISICIÓN DE VESTIMENTAS Y CALZADOS - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE VESTIMENTAS Y CALZADOS - PLURIANUAL.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.963.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2019, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 115/2019.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

Confecciones Riveros
RUC.: 4560998-5
Mario Andrés Riveros Escobar
Cel.: (0985) 437-640

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						CONFECCIONES RIVEROS			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53102706-999	Pantalon jeans para personal de Obras Públicas	Unidad	EVENTO	52	CONFECCIONES RIVEROS	PARAGUAY	80.000	4.160.000
2	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	EVENTO	52	CONFECCIONES RIVEROS	PARAGUAY	25.000	1.300.000
3	53111601-002	Zapato de cuero para adulto	Unidad	EVENTO	52	GUAPO	PARAGUAY	100.000	5.200.000
4	53102706-999	Pantalon de vestir	Unidad	EVENTO	8	CONFECCIONES RIVEROS	PARAGUAY	90.000	720.000
5	53101602-001	Camisa para hombre	Unidad	EVENTO	8	CONFECCIONES RIVEROS	PARAGUAY	80.000	640.000
6	53111601-002	Zapato de cuero para adulto	Unidad	EVENTO	8	GUAPO	PARAGUAY	100.000	800.000
7	53102706-005	Chaqueta de nylon	Unidad	EVENTO	60	CONFECCIONES RIVEROS	PARAGUAY	148.000	8.880.000
								Precio Total	**21.700.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veintiún Millones Setecientos Mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes solicitados se deberá realizar en su totalidad en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la fecha de recepción de la orden de compra respectiva. La recepción de los mencionados bienes se realizara en la sede de la Gobernación de Ñeembucú, en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.

Confecciones Riveros
RUC.: 4560998-5
Mario Andrés Riveros Escobar
Cel.: (0985) 437-640

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. EN FORMA DE DECLARACION JURADA.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

Confecciones Riveros
RUC.: 4560998-5
Mario Andrés Riveros Escobar
Cel.: (0985) 437-640

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 13 del mes de Agosto del año 2019.----------

Confecciones Riveros
RUC.: 4560998-5
Mario Andrés Riveros Escobar
Cel.: (0985) 437-640

MARIO ANDRÉS RIVEROS
Confecciones Riveros

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú